

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Soft Wind Inversiones, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Doña Josefa Espeso Salán por importe de 1.806,79 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Soft Wind Inversiones, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Santander, 18 de junio de 2004.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8097

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 115/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Drehluta contra la empresa «Construcciones Toca y Socios, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado «Construcciones Toca y Socios, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Vasile Drehluta por importe de 1.878,49 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Toca y Socios, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. Santander, 18 de junio de 2004.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8098

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 67/04.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 67/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Trujeda Revuelta, don Martín García Gonzalez, don Fidel García García, don Artemio García Santamaría, don Jaime García Alonso, don Enrique Tabernilla Diego, don Iván García Zunzunegui, contra la empresa «García Curado, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Florencio Trujeda Revuelta, don Martín García Gonzalez, don Fidel García García, don Artemio García Santamaría, don Jaime García Alonso, don Enrique Tabernilla Diego, don Iván García Zunzunegui, contra «García Curado, S. A.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Don Florencio Trujeda Revuelta: 2.825,82 euros.
- Don Martín García González: 2.515,51 euros.
- Don Fidel García García: 3.377,63 euros.
- Don Artemio García Santamaría: 2.224,10 euros.
- Don Jaime García Alonso: 3.074,97 euros.
- Don Enrique Tabernilla Diego: 2.272,97 euros.
- Don Iván García Zunzunegui: 2.799,85 euros.

A estas sumas se les añadirá el interés legal de mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el banco Banesto al número 3876 0000 65 0067/04, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «García Curado, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 28 de junio de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

04/8347

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución, expediente número 149/04.

Doña Natalia Arevalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 149/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Aguado Alonso, don Fernando Pascual Lastra, don David Linaza Frechilla, don Juan Carlos Álvarez Martín, don Antonio Eduardo Díez Álvarez, don Rubén Arpón Rodríguez, don Alberto de la Fuente Hernández, contra la empresa «Momercan, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa María Aguado Alonso, don Fernando Pascual Lastra, don David Linaza Frechilla, don Juan Carlos Álvarez Martín, don Antonio Eduardo Díez Álvarez, don Rubén Arpón Rodríguez, don Alberto de la Fuente Hernández contra «Momercan, S. L.» por un importe de 7.628,14 euros de principal más 762,81 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.